



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, 15 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 479-2018-MPH/17.18, de fecha 13 de noviembre 2018, proveniente de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Trabajo "PLAN DE CONTINGENCIA POR FECHAS FESTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DENTRO DEL DISTRITO DE AYACUCHO", el cual permitirá mejorar el servicio de vigilancia para la seguridad ciudadana, que contribuye con el objetivo PI5 del Programada Incentivos, según a lo requerido por la Sub Gerencia de Serenazgo, el cual cuenta con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 13 de noviembre del presente.

El Memorando N° 842-2018-MPH/17, de fecha de 09 noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se comunica la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo de "Plan de contingencia por fechas festivas en materia de seguridad ciudadana dentro del distrito de Ayacucho", por un costo de S/. 60,000.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, donde entre otros se ha establecido la Meta 22 "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana".

Qué, según artículo 14° del D.S. 367-2017-EF, en materia de uso de recursos, se establece que, los recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido programa, conforme al artículo 2. Fines y objetivos del Programa de Incentivos, siendo estos los siguientes (...) **5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y; 6. Prevenir riesgos de desastres, así como al cumplimiento de metas y sostenimiento de metas del programa de Incentivos.

Que, mediante memorando N° 842-2018-MPH/A, lña Dirección de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo denominado "Plan de contingencia por fechas festivas en materia de seguridad ciudadana dentro del distrito de Ayacucho", por la suma de S/. 60,000.00, en base al documento emitido de la Gerencia Municipal quien autoriza el financiamiento de dicho plan de trabajo, según documento que antecede.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, mediante Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establecen entre otras, las competencias y Funciones Específicas Generales de los gobiernos locales, conforme son descritos en su art. 73° "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) numeral 2. Servicios Públicos Locales 2.5 Seguridad Ciudadana, así como lo descrito en el artículo 85°, numeral 3.1 "son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".

Que, mediante el Informe N° 479-2018-MPH/17.18, de fecha 14 de noviembre del presente, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el informe de evaluación del plan de trabajo, emitido por el Responsable de Programa de Incentivos, en el cual se precisa que el plan de trabajo materia del presente se encuentra orientado a contribuir con el Objetivo PI5 "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", estando además dentro de las competencias municipales, establecidas en el artículo 73° y 85°, en base al cual declara procedente la aprobación del plan de trabajo, emitido según Informe N° 268-2018-MPH/43.46, de fecha 13 de noviembre 2018.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A, de fecha 03 de enero 2018 y Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MPH/A, de fecha 10 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo "Plan de contingencia por fechas festivas en materia de seguridad ciudadana dentro del distrito de Ayacucho" que contribuye con el objetivo PI5, encontrándose esta dentro de las competencias municipales según artículo 73° y 85° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por un costo total de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 003, a cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo, cuyo plazo de ejecución es, de manera excepcional, a partir del 10 de noviembre (considerando la fecha de emisión del certificado de disponibilidad presupuestal) hasta el 31 de diciembre 2018, concordante con el plan de trabajo adjunto que forma parte del presente, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, **TR. 13-Plan de Incentivos**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **REMITIR** el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fe datada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
C.C. Efraim Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 15 NOV 2018
Oficio Circ. N° 3029-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-145-2018-MPH/EM
de fecha: 15 NOV 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
[Signature]
Lic. Karol [Signature]
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
16 NOV 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

ANEXO N° 07

ANALITICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCION QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE SERENAZGO

Plan de Trabajo:

Plan de contingencia por fechas festivas en materia de seguridad ciudadana dentro del distrito de Ayacucho

Sec. Funcional y Área Usuaria:

017: Sub Gerencia de Serenazgo

Fuente de Financiamiento:

18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, T.R. 13: Plan de Incentivos.

ORIENTACIÓN DE RECURSO
(Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos)

Mejora de Servicio Publico locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades", concordante en el artículo 73, numeral 25 seguridad ciudadana y artículo 85 de la ya citada Ley.

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO-OBJETIVO OPERATIVO A CORTO PLAZO	INDICADOR DE PRODUCTO	CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA				
							TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV	
ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO							Costo Anual (S/-)	E-F-M	A-M-J	J-A-S	O-N-D
0030 " Reduccion de Delitos y Faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana"	Población percibe incremento de seguridad Ciudadana en fechas festivas. Reducción del desarrollo de incidencias delictivas en estas fechas festivas	Tasa de variación de insidencias delictivas en meses de noviembre y diciembre.	(N° 402 de insidencias delictivas nov-dic 2018 /N°402 de incidencias delictivas nov-dic. 2017)*100	Incidencias delictivas noviembre-diciembre 2017 = 690	Reducir en 58% respecto al 2017 .	Supervisiones. Fotos de vigilancia. Atención de insidencias. Otros					
	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código Especificas de Gasto	Insumos	UM	Cant.	CU (S/-)	Costo Anual (S/-)			
				BIENES							
Vigilancia y Erradicación de los Ambulantes y resguardo a la Ciudadanía	Zonas intervenidas	5	23.27.299	Servicios diversos (Personal de seguridad, para desarrollo de plan de contingencias del servicio de seguridad ciudadana)	2 Servicios por persona	25	2,400.00	60,000.00			60,000.00
TOTAL GENERAL											



Nota: se ha considerado un costo razonable para el pago del personal dado que estos trabajarán los días festivos, feriados y en horarios nocturnos, además estos no cuentan con beneficios sociales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO

JAYME SOTOMAYOR VIVANCO
COORDINANTE PNP (R)
ABOGADO REG. 1374
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

JAYME SOTOMAYOR VIVANCO
COORDINANTE PNP (R)
ABOGADO REG. 1374
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO
DIRECTOR

